



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7103

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA. Palmira- Valle del cauca, 30 de Julio de 2020. A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informándole que la demanda no fué subsanada dentro del término de ley. Sírvase proveer.

La Secretaria



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

AUTO INT. No. 356 2020- 00075-00 LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

Palmira- Valle del Cauca, 30 de julio de 2020

De acuerdo con el informe de secretaría y toda vez que la demanda no fue subsanada oportunamente, el Despacho

DISPONE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL, presentada por los señores **JOSE ANTONIO MINA LOPEZ Y SILANIA CHATE SANCHEZ**, por intermedio de apoderado judicial.

SEGUNDO: SIN necesidad de desglose, hágase entrega a la parte actora, de los anexos aportados con la demanda.

TERCERO: vayan las presentes diligencias al archivo definitivo, previa anotación en el libro radicator respectivo.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,



YANETH HERRERA CARDONA

jmva

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA
En estado No. 024 de hoy 31 de julio de 2020 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

YANETH HERRERA CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCOU DE FAMILIA PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

137411aa9a431dd8b06c9416f9cc368d517205e01b6bc3c1c6286f135f0e55d6

Documento generado en 30/07/2020 06:50:36 p.m.